



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 452 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 14 DIC 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 026-2017/REP-SUPERVISOR de fecha 06 de diciembre de 2017 del supervisor de obra, el Informe Técnico N° 0290-2017-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 06 de diciembre de 2017 de la coordinadora de obra, el Reporte N° 4879-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de diciembre de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la solicitud de conformación del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo - Junín";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de marzo de 2017, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín", con código SNIP N° 341882, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y con un presupuesto general vigente de S/. 2,024,971.51 (Dos Millones Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 51/100 Soles);

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo - Junín", se advierte:

Que, a través del cuaderno de obra asiento N° 214, de fecha 30 de noviembre de 2017, el residente de obra ha comunicado lo siguiente:

"Se comunica a la supervisión que se han culminado con los trabajos de las partidas ejecutadas según el expediente técnico, cumpliendo las especificaciones técnicas y las metas trazadas según al presupuesto asignado para la obra Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo – Junín". Se solicita a la supervisión verificar todos los trabajos ejecutados en obra para la aprobación y recepción de la misma";

Que, en el asiento del cuaderno de obra N° 215 de fecha 30 de noviembre de 2017, el supervisor de obra, anotó que:

G. R. I.	
REG. N°	2438411
EXP. N°	1655545



"Se informa que de acuerdo a la solicitud de la residencia, la supervisión en presencia del residente, asistente y almacenero de obra se procedió a la verificación de los trabajos ejecutados tanto por servicio como por el personal contratado por el Gobierno Regional Junín, estando conforme, para lo cual la supervisión solicita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformación de comité de recepción de la obra";

Que, el supervisor de obra, con fecha 06 de diciembre de 2017, a través de la Carta N° 026-2017/REP-SUPERVISOR, remite a la Entidad su informe respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de la obra referida, y a la vez, solicita la recepción de obra y la designación del comité de recepción de obra;

Que, por el Informe Técnico N° 0290-2017- GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 06 de diciembre de 2017, la coordinadora de obra emite opinión de procedencia respecto de la culminación de la obra, por lo que otorga su conformidad y recomienda que se designe a los miembros del comité de recepción de obra;

Que, mediante el Reporte N° 4879-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en función de los informes emitidos por el supervisor y coordinadora de obra, referente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra, solicita la conformación del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que: *"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";*

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que: *"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";*

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: *"Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo - Junín";*

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,





En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruiz de la Ciudad de Sicaya, Distrito de Sicaya – Huancayo - Junin", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : **Arq. ROSARIO EMPERATRIZ DE LA CRUZ TAPIA**
Coordinadora de Obra
SECRETARIO : **Arq. RICHARD DELGADO TORRES**
Coordinador de Obra de la Sub Gerencia de Obras
ASESOR : **Ing. ROLANDO ESPLANA PACO**
Supervisor de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

14 DIC. 2017



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

